LICITACIÓN N**°. LPE/SOPDU/DCSCOP/040/2023**

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **11:00** horas del día **11 de diciembre de 2023** reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/040/2023** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **UBICACIÓN** |
| **Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en el Mercado Público 20 de Noviembre, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez.** | MUNICIPIO: **067 OAXACA DE JUÁREZ**  REGIÓN: **08 VALLES CENTRALES** |

Se informa que se encuentra presente la **C. Paola Urban Hernández,** representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha **14 de noviembre de 2023**, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal **N° LPE/SOPDU/DCSCOP/040/2023** fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

* **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V. y**
* **Desarrollos Inmobiliarios Burdalo S.A. de C.V.**

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **24 de noviembre de 2023** a las **12:45** horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capitulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **28 de noviembre de 2023** a las **15:00** horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el **anexo 20** como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de la obra: **Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en el Mercado Público 20 de Noviembre, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez.,** motivo de la licitación.

* **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V. y**
* **Desarrollos Inmobiliarios Burdalo S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha **05 de diciembre de 2023** a las **15:00** horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capitulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **RESULTADO** |
| 1 | **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |
| 2 | **Desarrollos Inmobiliarios Burdalo S.A. de C.V.** | **RECHAZADA** |

**PROPUESTA QUE SE DESECHÓ:**

**EMPRESA: Desarrollos Inmobiliarios Burdalo S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Desarrollos Inmobiliarios Burdalo S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitacion, especificamente en el capitulo ***4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 Documentos Administrativos,*** como se describe a continuacion:

* + 1. ***Documentos Administrativos***
* En el **Anexo 10 inciso A).** *Datos de los profesionales y técnicos. - En este ANEXO el participante deberá relacionar al D.R.O., al superintendente y al Topógrafo o ingeniero civil que serán los técnicos y/o profesionistas a su servicio, los cuales deberán contar con un mínimo de dos años de experiencia en: obras con la especialidad de Edificación. Mismos que deberán de ser considerados dentro del programa de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, Anexos 21 d (Propuesta Técnica) y 32 d (Propuesta Económica).* **En la información referente a la D.R.O. y el ingeniero topógrafo, la empresa manifiesta obras de caminos y pavimentos, sin embargo, no manifiesta obras en la especialidad de edificación como se solicita en el anexo que demuestren que dichos profesionales técnicos cuentan con la experiencia en obras del rubro solicitado.**
* En el **Anexo 10 inciso B).** *Currículums vitae, copia simple de identificación oficial y cédula profesional de cada uno de los profesionales y técnicos relacionados en el inciso A de este anexo con firma autógrafa. (Original)* **La empresa omite integrar identificación oficial del superintendente de obra como se solicita en el anexo.**
* En el **Anexo 10 inciso C).** *Copias certificadas de la licencia del Director Responsable de Obra, el cual deberá contar con los registros expedidos por la Secretaría de Infraestructuras y comunicaciones y del Municipio de Oaxaca de Juárez, debiendo presentar Copia certificada de la Licencia que lo acredite como Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y comunicaciones y Copia certificada de la Licencia que lo acredite como Director Responsable de Obra con clasificación A del Municipio de Oaxaca de Juárez, cabe aclarar que los documentos solicitados deben corresponder al mismo Director Responsable de Obra —las licencias deberán contar con firma autógrafa del D.R.O., leyenda de la obra a licitar y vigencia de las mismas, para el ejercicio fiscal 2023, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta.* **La empresa integra la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca y la licencia del Director Responsable de Obra del Municipio de Oaxaca de Juárez, sin embargo, omite incluir firma autógrafa de la D.R.O. en ambos documentos como se solicita en el anexo.**
* En el **Anexo 15.** *Carta suscrita por el participante bajo protesta de decir verdad en el que relacione la maquinaria y equipo de construcción, por cada obra que integre la licitación, si es de su propiedad o rentada, con o sin opción de compra, denominación de la maquinaria o equipo de construcción, marca, modelo específico, año de fabricación, capacidad, vida útil en horas-máquina conforme al fabricante y el odómetro del equipo (en su caso), usos actuales, ubicación física (Municipio y Estado), debiendo describir cada uno de los equipos o maquinaria a emplear en la obra en forma individual y la cantidad total a emplear de los mismos, así como la fecha en que dispondrá de los mismos en el sitio de los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos propuesto (Original).*

*En el caso de que la maquinaria o equipo de construcción sea de la propiedad legítima del participante deberá exhibir las facturas que amparen lo anterior, en original o copia certificada para cotejo en carpeta fuera de la propuesta y una copia fotostática simple en la propuesta. En el caso de que el participante opte por arrendar la maquinaria o equipo de construcción, deberá anexar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en original, con los datos arriba solicitados en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la persona física o moral, en donde manifieste su conformidad en el caso de que la convocante requiera realizar una inspección ocular a los mismos.*

*El incumplimiento en la presentación de los documentos en los términos que se señalan en este anexo, será motivo suficiente para desechar la propuesta.* **En la carta de arrendamiento se considera una planta de soldar, misma que la empresa no relaciona en su listado de maquinaria y equipo que utilizará para la ejecución de los trabajos, sin embargo, dicho equipo, se incluye en el Anexo 18, datos básicos de costos de materiales.**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitacion, especificamente en el capitulo ***4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.3 Documentos Técnicos,*** como se describe a continuacion:

***4.1.3 Documentos Técnicos***

* En el **Anexo 19.** *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social**y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original). En ningún caso se expresarán en este formato costos, montos e importes, el uso de estos será motivo suficiente para desechar su proposición. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original).* **La empresa considera una prima por riesgo de trabajo de 7.58875%, sin embargo, de acuerdo con el documento de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo que la propia empresa integra, se observa que este valor se refiere a la prima anterior correspondiente al año 2022, por lo que para este año 2023, el IMSS le asigna una prima de 5.58875%: por otra parte, manifiesta importes en las columnas de salario nominal y salario base de cotización, lo cual de acuerdo con lo solicitado en el anexo, deben ser cantidades expresadas en factores (veces UMA), derivado de esto, no es posible verificar que los valores correspondientes a las cuotas patronales por cesantía en edad avanzada y vejez sean los correctos; con lo cual su análisis y cálculo del factor de salario real resulta erróneo, lo que a su vez afecta la propuesta económica de la empresa.**
* En el **Anexo 20.** *Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos. - Por conceptos con descripción completa, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar, el porcentaje que corresponda a cada mes en número y con diagrama de barras, especificando las fechas de inicio y término, sin considerar costos e importes. (Original)* **La empresa modifica la clave del concepto 23-REH-DESPGT-001, sin embargo, dicho concepto no sufrió modificaciones en la junta de aclaraciones. En el concepto con clave 23-REH-INSTTURVE-001 la empresa omitió modificar la cantidad de acuerdo a lo indicado en la junta de aclaraciones. La empresa omite integrar el concepto 23-INTEXT-005 en la partida Sistema de Expulsión de Humos como se indicó en la junta de aclaraciones. Derivado de estas dos últimas observaciones la propuesta económica resulta afectada y por tanto sus cálculos son erróneos.**

Por lo que su propuesta se **desecha** con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. “De la adjudicación” y 8. “Causas de descalificación”, de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. “Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado” **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

1. *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.*
2. *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*
3. *Cuando el participante o su personal técnico no demuestre la experiencia y capacidad técnica en obras de Edificación.*
4. *Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra.*
5. *El indicar costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica excepto el ANEXO 18.*

**PROPUESTA QUE SE ACEPTÓ:**

Una vez que la empresa participante cumplió **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determina como **SOLVENTE** a la empresa**: Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** para que siguiera participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó al participante para el día **05 de diciembre de 2023**,para que compareciera ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de la propuesta económica.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha **05 de diciembre de 2023** a las **15:10** horas, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo el siguiente importe con I.V.A.:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **IMPORTE CON I.V.A.** |
| 1 | **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** | **$ 1, 822,287.14 (Un millón ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y siete pesos 11/100m.n.)** |

De la propuesta económica que fue aceptada, se procedió a la realización del análisis detallado de la misma, a fin de conocer si esta cumplió con los requisitos necesarios para la ejecución de la obra: **Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en el Mercado Público 20 de Noviembre, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez.,** motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadro comparativo y la verificación de que la propuesta contenga la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** cumplió con los requisitos exigidos.

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de la propuesta fueron los establecidos en el numeral **5.2** de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral **5.2.** De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación **N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/040/2023.**

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la obra que se enlista a continuación: **Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en el Mercado Público 20 de Noviembre, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez.,** con un importe de **$ 1, 822,287.14 (Un millón ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y siete pesos 11/100m.n.)**, con un plazo de ejecución de **60 días naturales**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **18 de diciembre de 2023** a las **11:00** horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, **presentando al momento de la firma:** **copia de la Cedula del Padrón de contratistas**, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **11:15** horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

**POR LOS LICITANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO** | **FIRMA** |
| 1 | **Proyectos Construcciones y Urbanizaciones del Sur S.A. de C.V.** |  |  |

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| C. Eustorgio Ocampo Salinas | Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública |  |

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallocorrespondiente a la licitación pública estatal no**. LPE/SOPDU/DCSCOP/040/2023**, para la adjudicación de la obra: **Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en el Mercado Público 20 de Noviembre, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez**, de fecha **11 de diciembre de 2023** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -